

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE MODIFICACION DE LA ORDEN FORAL 90/2015, DE 10 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA SU GESTIÓN EN NAVARRA.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

El Reglamento (UE) 2017/2393, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2017, introdujo una nueva definición de pastos permanentes, que se trasladó a la normativa nacional a través del Real Decreto 27/2018, de 26 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y que se trasladó a la normativa foral a través de la Orden Foral 142/2018, de 17 de mayo, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica la Orden Foral 90/2015.

Tras la publicación de esta normativa, en cuanto al mantenimiento del coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP), el FEAGA ha establecido una serie de criterios y recomendaciones para gestionar las modificaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2017/2393. Entre ellos, indica que es responsabilidad de las comunidades autónomas verificar la actividad agraria de los pastos, y sobre todo, de los pastos que se declaran por primera vez.

Por otro lado, el Reglamento 2018/746, introdujo la posibilidad de utilizar las nuevas tecnologías para reducir las inspecciones físicas sobre el terreno, cuando estas aporten datos pertinentes sobre las actividades realizadas en las superficies agrarias, incluso cuando las pruebas sean aportadas por los beneficiarios a instancias de la autoridad competente. Por esto, es necesario ajustar la documentación exigida para justificar las solicitudes de modificación al SIGPAC.

b) Necesidad de su aprobación.

Recoger en la normativa Foral las modificaciones derivadas del Reglamento (UE) 2017/2393, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2017 y del Reglamento 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo, que afectan al sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC).

c) Objetivos de la norma

Adecuar la normativa Foral en materia del SIGPAC introduciendo las mejoras que corresponde

tras la publicación de los Reglamentos (UE) 2017/2393, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2017 y 2018/746 de la Comisión de 18 de mayo.

d) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A fin de recoger la normativa europea y estatal a la Foral, se hace necesaria la modificación de la Orden Foral 90/2015, de 10 de marzo.